



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESTEBANIA

C/ FAUSTINO SANCHEZ, ESQ. PTE. JACOBO MAJLUTA, BARRIO PUEBLO ABAJO, ESTEBANIA AZUA, REP. DOM. TEL.: 809 521 9241
RNC 430051081

CONCEJO DE REGIDORES

RESOLUCION NO. 11-2024

"APRUEBA CODIGO DE ETICA INSTITUCIONAL"

En el municipio Estebanía, provincia de Azua, en el Salón de Sesiones y Reuniones del Ayuntamiento Municipal de Estebanía, siendo las horas 6:48 P.M. del día siete (7) del mes de noviembre del año 2024, estando reunidos en pleno, el Concejo de Regidores del Municipio de Estebanía y la Alcaldesa Manuela María Ortiz Sánchez, se procedió a la Aprobación de la Estructura Organizativa y Manual de Funciones del Departamento de Planeamiento Urbano de este Ayuntamiento Municipal de Estebanía.-

PREAMBULO:

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes determinen.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del municipio y esta constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara concejo municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que sea ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley municipal.

CONSIDERANDO: Considerando que en fecha siete (7) de noviembre del año 2024, se reunieron los regidores y regidoras a los fines de conocer y aprobar el proyecto de Código de Ética Institucional del Ayuntamiento Municipal de Estebanía.

CONSIDERANDO: Que la transparencia, la rendición de cuentas y las buenas prácticas de gestión públicas son ejes fundamentales para la realización de un buen gobierno local, enfocado siempre en la satisfacción del ciudadano.

CONSIDERANDO: Que el Código de Ética Institucional busca fortalecer el marco de actuación de todos y cada uno de los servidores públicos municipales del Ayuntamiento Municipal de Estebanía.

Vista: La Constitución de la República



Vista: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios

Vista: La Ley 41-01 de Función Pública

Vista: Decreto no. 523-09 que aprueba el Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública.

EL CONCEJO DE REGIDORES Y REGIDORAS DEL AYUNTAMIENTO DE ESTEBANÍA, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley No. 176-07 sobre el Distrito Nacional y los Municipios y demás normativas aplicables decide lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar como al efecto aprueba El Código de Ética Institucional 2024 – 2028, del Ayuntamiento Municipal de Estebanía.

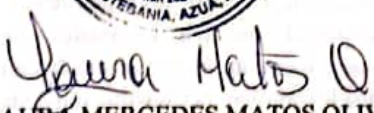
SEGUNDO: Remitir como al efecto remite, la presente resolución a la Administración municipal para los fines correspondientes y de lugar

TERCERO: Instruir como al efecto se instruye a las unidades de Planificación y Desarrollo como Recursos Humanos, para la difusión y socialización de este Código de Ética a todos los servidores públicos municipales.

DADA en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Estebanía, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

FIRMADO


EDGAR ESTIVAN MATOS MATOS
Presidente del concejo de regidores


LAURA MERCEDES MATOS OLIVO
Vice Presidenta del concejo


JULIO ALBERTO MEJIA HEREDIA
Regidor


MANUELA MARIA ORTIZ SANCHEZ
Alcaldesa Municipal


JOHENNIS NÚÑEZ DE SANCHEZ
Regidora


YUNIOR AYEURYS SANCHEZ MELO
Regidor


KARLA MIJANGUEZ NORZUEGA SANCHEZ
Secretaria del Concejo

